



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina General de Tecnología de la Información	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	952282870035	TELEFONO SOBRE VOZ IP
	952282870072	TELEFONO SOBRE VOZ IP CON 12 TECLAS
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	C0210 – GESTIÓN DE INFRAESTRUTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES DEL MIDAGRI.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de teléfono IP para la Central Telefónica IP del MIDAGRI.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de teléfonos IP para la Central Telefónica IP del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego tiene como finalidad principal asegurar la continuidad operativa de los servicios de comunicación institucional, reemplazando los equipos actuales que se encuentran inoperativos o presentan fallas recurrentes. Este proceso permitirá garantizar que el personal del Ministerio cuente con herramientas modernas y eficientes para desarrollar sus funciones, fortaleciendo la capacidad de respuesta en la gestión administrativa y en la atención de los requerimientos del sector agrario y de riego.

La implementación de nuevos teléfonos IP contribuye a mantener un sistema de comunicación integrado, confiable y seguro, en línea con las políticas de gobierno digital y modernización de la gestión pública. Ello permitirá optimizar el uso de la central telefónica IP existente, aprovechando las funcionalidades tecnológicas que ofrecen los equipos, como la gestión de llamadas, la comunicación unificada, la movilidad y la reducción de costos operativos en comparación con sistemas analógicos tradicionales.

Asimismo, esta adquisición busca garantizar un servicio de atención ágil y de calidad hacia la ciudadanía, productores agrarios, gobiernos regionales y locales, así como otras entidades vinculadas al sector. Con ello se mejora la coordinación interinstitucional, se fortalece la descentralización de los servicios y se asegura un canal de comunicación oportuno para la difusión de programas, proyectos y políticas públicas orientadas al desarrollo agrario y rural del país.

En ese sentido, la finalidad pública de esta contratación se orienta a mejorar la eficiencia institucional y a garantizar que el Ministerio disponga de una infraestructura de comunicaciones robusta, moderna y sostenible, que respalde de manera efectiva el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y la prestación de servicios de valor a la ciudadanía.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de teléfono IP para la Central Telefónica IP del MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en el marco de la modernización de sus servicios de comunicación institucional, adquirió en el año 2023 un sistema de central telefónica IP de la marca **Grandstream**, modelo **UCM6308**, con la finalidad de fortalecer la infraestructura

tecnológica y garantizar comunicaciones más eficientes, seguras y de menor costo operativo en comparación con las centrales analógicas tradicionales.

No obstante, los teléfonos IP adquiridos previamente y que forman parte del sistema han venido presentando fallas producto del uso y del tiempo de operación. En atención a esta problemática, se realizaron reemplazos de algunos equipos inoperativos, lo cual permitió mantener parcialmente la continuidad del servicio de comunicaciones internas y externas. Sin embargo, actualmente el Ministerio ya no cuenta con equipos disponibles para seguir reemplazando aquellos teléfonos IP que presentan desperfectos, lo que afecta la capacidad de respuesta institucional y el adecuado aprovechamiento de la central IP instalada.

En ese contexto, se hace necesario realizar la adquisición de nuevos teléfonos IP compatibles con la central Grandstream UCM6308, a fin de garantizar la operatividad del sistema telefónico institucional, fortalecer la comunicación entre las distintas áreas del Ministerio y asegurar la atención oportuna a los usuarios y ciudadanos vinculados al sector agrario y de riego.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego actualmente cuenta con un sistema de Central Telefónica IP, el cual está compuesto por los siguientes componentes:

Componente	Marca	Modelo	Cantidad
Puerta de Enlace	Grandstream	GXW4502	01
Central IP	Grandstream	UCM6308	02
Teléfono IP	Grandstream	GXV3370	15
Teléfono IP	Grandstream	GXP2170	90
Teléfono IP	Grandstream	GXP1782	312

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego requiere adquirir lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Teléfono IP básico	80 unid.
02	Teléfono IP Intermedio	10 unid.

TELÉFONO IP BÁSICO (80 unidades)	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Protocolos SIP	Soporte SIP, RFC3261
Cuentas SIP	Mínimo 2 cuentas SIP
Interfaces de Red	2 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps + PoE IEEE 802.3af
Pantalla Gráfica	Pantalla gráfica LCD con retroiluminación (mín. 132×64)
Teclas de línea	Mínimo 2 teclas de línea y soporte de DSS o BLF.
Audio HD	Soporte de Audio HD con códec G.722
Códecs soportados	Soporte mínimo: G.711, G.722, G.726, G.729, iLBC
Telefonía	Soporte BLF y BLA, Conferencia mínimo 4 vías, Retención, transferencia, desvío, llamada en espera y DND
Idioma	Interfaz multilinguaje (incluye español)
Conectividad para auriculares	Puerto RJ9 + soporte EHS
Aprovisionamiento	Autoaprovisionamiento TR-069 + HTTP/HTTPS/TFTP
Seguridad	Soporte de seguridad: TLS, SRTP, AES-256, HTTPS
Base / Montaje	Soporte de pared y base ajustable
Temperatura de operación	Rango mínimo recomendado: 0°C a 40°C

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Agenda / Directorios	Directorio local y soporte LDAP
Historial de llamadas	Historial de llamadas (mín. 200 registros)
TELÉFONO IP INTERMEDIO (10 unidades)	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Protocolos/Normas	Soporte SIP RFC3261, TLS/SRTP, IPv4/IPv6.
Cuentas SIP	Mínimo 6 cuentas SIP.
Interfaces de Red	2 puertos Gigabit Ethernet + PoE estándar IEEE 802.3af.
Pantalla Gráfica	Pantalla a color TFT 4.3" 480×272.
Teclas de línea	Mínimo 10–12 teclas de línea y soporte de DSS o BLF.
Módulo de expansión	Soporte para al menos un módulo de expansión con pantalla.
Bluetooth	Soporte para Bluetooth (integrado o mediante dongle).
Audio HD	Audio HD con códec G.722 y altavoz manos libres full-duplex.
Códecsoportados	Compatibilidad con códecso G.711/G.722/G.726/G.729/ILBC.
Telefonía	Funciones básicas: retener, transferir, conferencia ≥5 vías, BLF, BLA, directorio LDAP.
Idioma	Interfaz multilinguaje (incluye español)
Conectividad para auriculares	Puerto RJ9 + soporte para EHS / auriculares USB.
USB	Al menos 1 puerto USB 2.0.
Aprovisionamiento	Soporte TR-069 y aprovisionamiento vía HTTP/HTTPS/TFTP.
Seguridad	TLS/SRTP, AES-256, autenticación 802.1x.
Base / Montaje	Base regulable y opción de montaje en pared.
Temperatura de operación	Operación entre 0° a 40°C (mínimo recomendado).
Agenda / Directorios	Soporte de agenda local y directorio remoto LDAP.
Historial de llamadas	Historial de al menos 200 registros.
5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	
No Aplica	
6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN	
No Aplica	
7. GARANTÍA COMERCIAL	
La garantía mínima es de un (01) año, iniciándose a partir de la firma de la guía de remisión por el Área de Almacén del MIDAGRI.	
Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.	
Pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien. El proveedor cambiará las partes del equipo durante el periodo de garantía en caso de falla sin costo alguno para el MIDAGRI.	
8. MUESTRAS	
No Aplica	
9. PRESTACIONES ACCESORIAS	
No Aplica	
10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
• Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP • Habilitada para contratar con el estado peruano.	

- El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Venta de teléfonos IP y/o teléfonos VOIP y/o centrales telefónicas IP y/o Servidores y/o switches de red y/o conmutadores de red.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1. LUGAR:

El bien ofertado por el proveedor será entregado en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego previa coordinación con Almacén Central del MIDAGRI, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, sito en Jr. Cahuide 805 – Jesús María.

11.2. PLAZO:

Plazo de entrega:

Se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado al orden de compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será dada por la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI del MIDAGRI, previo visto del Coordinador del Área de Infraestructura y Comunicaciones al Informe Técnico de conformidad del bien.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.41, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por parte de la OGTI.
- Informe Técnico de conformidad del bien por la OGTI.
- Guía de remisión firmada por Almacén.
- Comprobante de pago.

14. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica

16. PENALIDADES POR MORA

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

16.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16.2. Otras penalidades

No corresponde

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

21. GARANTÍAS

No Aplica

22. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

23. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.
La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

24. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES

No Aplica